



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0129/2021
Folio PNT: 00311221

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0244-00311221

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/088/2021**, de fecha treinta de marzo de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00311221**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0129/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANTECEDENTES

1. - Con fecha 17 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311221**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: "**CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**" ...**(Sic).** Con fecha 16 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: "**ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.**" ... **(sic).**" -----

2. - para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/0704/2021**, a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** quien, a través de su similar **CSAS/UJ/0955/2021**, se pronunció en los siguientes términos: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CENTRO

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

“En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el contrato de comodato firmado entre esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas, el cual consta de 6 hojas, las cuales solicito sean sometidas, a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión publica en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:

- Rubricas
- Nombre de la poderdante.
- Domicilio de la poderdante.
- Clave electoral de la poderdante.
- CURP de la poderdante.
- RFC de la poderdante.
- Clave electoral del apoderado legal.
- RFC del apoderado legal.
- Firma de los testigos.
- Nombre de los testigos.

De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.” ...**(sic)**. –

3.- En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0762/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...**(Sic)**.** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a las siguientes Dependencias:

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/2129/2021**, manifestó:

“...en este sentido, le comunico que no es posible remitir la información solicitada en virtud que, de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Dirección de Administración, no se encuentra el elaborar contratos de comodato.” ... (sic). -----

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2539/202**, informó:

“Le informo, que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no generó CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESTE

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicitada.” ... (sic). -----

Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio **DAJ/0702/2021**, indicó:

“Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo lo solicitado.” ... (sic). -----

Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/0549/2021**, manifestó:

“Al respecto se informa que la documental solicitada por el peticionante, no obra en esta Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que no la genera ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.” ... (sic). -----

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/1115/2021**, informó:

De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia municipal manifiesta que no obra en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección a mi cargo, contrato de comodato alguno firmado entre este Ayuntamiento y Haciendas Residencial & Club Deportivo referido en la solicitud de mérito.” ... (sic). -----

Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/188/2021**, indicó:

“...le informo que este Instituto no ha suscrito contrato de comodato con Hacienda Residencial & Club Deportivo de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 277 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo cual no es posible remitir la información solicitada.” ... (sic). -----

Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) quien, a través de su similar **CSAS/UJ/0955/2021**, se pronunció en los siguientes términos: -----

“En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el contrato de comodato firmado entre esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas, el cual consta de 6 hojas, las cuales solicito sean sometidas, a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión publica en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:

- Rubricas
- Nombre de la poderdante.
- Domicilio de la poderdante.
- Clave electoral de la poderdante.
- CURP de la poderdante.
- RFC de la poderdante.
- Clave electoral del apoderado legal.
- RFC del apoderado legal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

- Firma de los testigos.
- Nombre de los testigos.

De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.” ... (sic). –
” ... (Sic). -----

CUARTO. - Con fecha 30 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/088/2021**, resolvió: **“PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.”. -----

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 176, 148, 187, 82, 95, 277 y 257 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario de los oficios **DA/2129/2021**, **DOOTSM/UACYT/2539/202**, **DAJ/0702/2021**, **SA/0549/2021**, **DF/UAJ/1115/2021**, **IMITEA/188/2021** constantes de una (01) foja útil cada uno; oficio **CSAS/UJ/0955/2021** constante de dos (02) fojas útiles; oficio **CSAS/UJ/1062/2021** referente a la versión pública y carátula o colofón constante de cuatro (04) fojas útiles y anexo en formato electrónico (PDF) que contiene la información solicitada en versión pública; así como el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/088/2021**, constante de diez (10) fojas útiles; los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. --

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
MAYOR TRANSPARENCIA 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/0129/2021 Folio PNT: 00311221
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0244-00311221

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/2129/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0129/2021
FOLIO PNT	00311221
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En contestación a su oficio número **COTAIP/0701/2021**, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00311221**, misma que copiada a la letra se lee: **“...CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO...”**. (Sic).; en este sentido, le comunico que no es posible remitir la información solicitada en virtud que, de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Dirección de Administración, no se encuentra el elaborar contratos de comodato.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

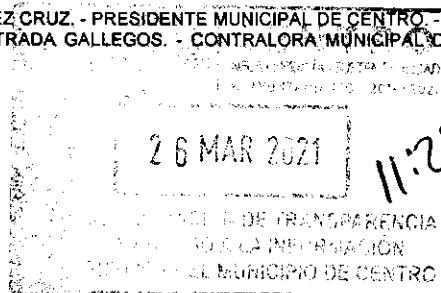
**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**




ELABORÓ
MTRD. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


ELABORÓ
LICDA. ROSALINDA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

"2021, Año de la Independencia".

Villahermosa, Tabasco, 29 de Marzo de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/2539/2021

ASUNTO: Contestando solicitud de información

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número COTAIP/0702/2021 de fecha 24 de Marzo del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0129/2021, Folio PNT No. 00311221, en la que requiere lo siguiente:

"CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Slc).

Le informo, que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no genero **CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO**, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicitada.


Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar

Director


Zola de Dios Segura
Elaboro


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Lic. Dugald Jiménez Torres
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

"2021, Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 24 de Marzo de 2021

Oficio N° **DAJ/0702/2021**

Expediente N° **COTAIP/0129/2021**

Asunto: **Respuesta a solicitud**

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

En atención al Oficio N° **COTAIP/0703/2021**, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 24 de Marzo del presente año, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00311221**, en la que se requiere lo siguiente:

"CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic).....

"MI REFIERO AL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO."...(sic).....

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **no obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo lo solicitado.**

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

RECEBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

25 MAR 2021
Monbeltrera 19:40

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Elaboró:
Lic. Wilberz Izquierdo Méndez
Jefe del Depto. de Información Pública

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA IZQUIERDO
DIRECTORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

Revisó:
Lic. Wilberz Izquierdo Méndez
Subdirector del Depto. de Análisis Jurídico

C.C.P.-Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.
C.C.P.-Archivo/Minutario

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 22 64 Ext. 1114 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
«2021, Año de La Independencia».

25 MAR 2021
Mandel Ara: 14/21
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 24 DE MARZO DE 2021.

OFICIO NÚMERO: SA/0549/2021.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/0705/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 00311221, del Expediente COTAIP/0129/2021, en el cual refiere lo siguiente:

“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (Sic).

Aclaración de prevención del solicitante: **“ME REFIERO AL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO”. (sic).**

Al respecto, se informa que la documental solicitada por el peticionante, no obra en esta Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que no la genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.P. Archivo/Minutario.
L*EDM/L*FOS.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: **DF/UAJ/1115/2021.**
Asunto: **Resp. Exp. COTAIP/0129/2021.**

Villahermosa, Tabasco; a 25 de marzo de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio con número COTAIP/0706/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0129/2021**, Folio **PNT: 00311221**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (sic).**-----

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 95, fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta dependencia municipal manifiesta que no obra en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección a mi cargo, contrato de comodato alguno firmado entre este Ayuntamiento y Haciendas Residencial & Club Deportivo referido en la solicitud de mérito.

AGENCIA ENERGÍA SUSTENTABLE TABASCO



En particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la Dirección
de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Instituto Municipal de
Integración de Tecnologías,
Energía y Agua.**

2021, Año de La Independencia.

Oficio N°: IMITEA/188/2021

Villahermosa, Tab., 25 de Marzo de 2021

Asunto: El que se Indica.

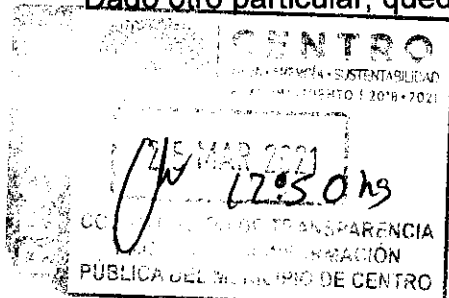
Q

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

Dando respuesta al Oficio No. COTAIP/0707/2021 con folio No. PNT:00311221 Expendiente No. COTAIP/0129/2021, y con fundamento en los artículos 45 fracciones II,IV,X y XII de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XV y XVII y 175 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, le informo que este Instituto no ha suscrito contrato de comodato con Hacienda Residencial & Club Deportivo de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 277 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo cual no es posible remitir la Información Solicitada.

Dado otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



~~ATENTAMENTE~~
[Handwritten signature]
ING. RICARDO DECLE LOPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE
TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.



C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO
ING.RDL/TSU.CMAC.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



«2021 "Año de la Independencia"»

Villahermosa, Tabasco; a 26 de marzo de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/0955/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0129/2021, del oficio N° COTAIP/0704/2021, de fecha 24 de marzo del 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00311221 en la que solicitan lo siguiente:

“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).....

En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el contrato de comodato firmado entre esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas, el cual consta de 6 hojas, las cuales solicito sean sometidas a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión publica en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:

- Rubricas
- Nombre de la poderdante.
- Domicilio de la poderdante.
- Clave electoral de la poderdante.
- CURP de la poderdante.
- RFC de la poderdante.
- Clave electoral del apoderado legal.
- RFC del apoderado legal.
- Firma de los testigos.
- Nombre de los testigos.



De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



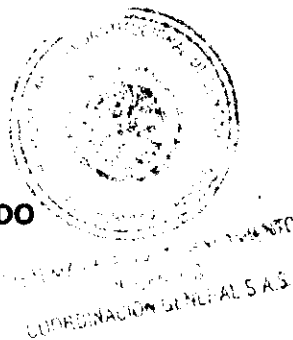
«2021 "Año de la Independencia".»

Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DE S.A.S.




C.P. – LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:



LIC. JESSICA DEL CARMEN FLEOTA GOMEZ.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:



LIC. EDUARDO ANFORIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/088/2021

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00270721
00311121, 00311221 y 00311321

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **treinta de marzo de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Hector Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de la documental que mediante los oficios **CSAS/UJ/0956/2021**, **CSAS/UJ/0958/2021**, **CSAS/UJ/0955/2021** y **CSAS/UJ/0957/2021**, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios **00270721**, **00311121**, **00311221** y **00311321**, radicados bajo los números de control interno, **COTAIP/0105/2021**, **COTAIP/0128/2021**, **COTAIP/0129/2021** y **COTAIP/0130/2021**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folios **00270721**, **00311121**, **00311221** y **00311321** realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0105/2021**, **COTAIP/0128/2021**, **COTAIP/0129/2021** y **COTAIP/0130/2021**, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **diecisiete** horas del día **treinta de marzo de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con los números de folio **00270721, 00311121, 00311221 y 00311321**, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0105/2021, COTAIP/0128/2021, COTAIP/0129/2021 y COTAIP/0130/2021** análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. A continuación, se procede a dar lectura, las cuales fueron presentadas en los términos siguientes:

- 8
1. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00270721**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0105/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0956/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)**. Con fecha 08 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”. (sic)**. -----

2. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00311121**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0128/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0958/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato



hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.” ... (sic)**. -----

- 3. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00311221**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0129/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0955/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“ME REFIERO AL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.”. (sic)**. -----

- 4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00311321**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0130/2021**, así como del oficio **CSAS/UJ/0957/2021** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”(Sic)**. Con fecha 16 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. -----

Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.” ... (sic)**. -----



Este comité advierte que la dependencia responsable para la atención de las solicitudes antes mencionadas es la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**; quien a través de los oficios no. **CSAS/UJ/0956/2021**, **CSAS/UJ/0958/2021**, **CSAS/UJ/0955/2021** y **CSAS/UJ/0957/2021** al tratarse de los mismos requerimientos informativos, proporciona la misma respuesta para dichas solicitudes, en la cuales remite la información requerida por los particulares, señalando que las mismas contienen datos susceptibles de clasificar, por lo que solicita la intervención de este órgano colegiado. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 05 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00270721** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“VERSIÓN PUBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 08 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”**. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0105/2021**. -----

DOS. - Con fecha 16 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311121** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“VERSIÓN PUBLICA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”**. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0128/2021**. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

TRES. - Con fecha 16 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311221** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“ME REFIERO AL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO”**. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0129/2021**. -----

CUATRO. - Con fecha 16 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00311321** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**. Con fecha 16 de marzo de 2021, mediante acuerdo de prevención para aclaración, se requirió al peticionario para que aclarara su solicitud de información en el sentido de señalar con precisión a que contrato hace referencia, de ser posible proporcionar mayores datos del citado contrato de comodato. Dentro del plazo concedido, con fecha 23 de marzo de 2021, el solicitante contestó la prevención en los términos siguientes: **“MI SOLICITUD ES CLARA, ME REFIERO AL CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES MENCIONADAS.”**. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0130/2021**. -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante los oficios **COTAIP/0690/2021, COTAIP/0683/2021, COTAIP/0704/2021, y COTAIP/0697/2021**, a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) quien, a través de sus oficios **CSAS/UJ/0956/2021, CSAS/UJ/0958/2021, CSAS/UJ/0955/2021 Y CSAS/UJ/0957/2021**, se pronunció respecto a las cuatro solicitudes antes mencionadas bajo los siguientes términos: -----

“En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el contrato de comodato firmado entre esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas, el cual consta de 6 hojas, las cuales solicito sean sometidas, a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión publica en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:

- Rubricas
- Nombre de la poderdante.



- Domicilio de la poderdante.
- Clave electoral de la poderdante.
- CURP de la poderdante.
- RFC de la poderdante.
- Clave electoral del apoderado legal.
- RFC del apoderado legal.
- Firma de los testigos.
- Nombre de los testigos.

De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.” ... (sic). -

CINCO.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0762/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del **“Contrato de Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas”**; remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con los números de folios: **00270721, 00311121, 00311221 y 00311321**, señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del **“Contrato de Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas”**; remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con los números de folios: **00270721, 00311121, 00311221 y 00311321**, señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

FOLIO: 00270721, 00311121, 00311221 y 00311321

Copia Simple del “Contrato de Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas”. Documento al cual se le deberá proteger la información confidencial, en los términos siguientes:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial:
<p>Contrato Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas. - de fecha 30 de noviembre de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Firmas y/o Rúbricas. - (Persona Física). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). (Persona Física).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Datos Credencial de Elector. - Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de

8

7

o



	<p>registro, <u>número de registro</u>, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</p> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio (Persona Física): En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.-
--	---

8

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de la documental** descrita el considerando II de la presente acta.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el **considerando II, Versión Pública que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, así como de la versión pública del documento: **“Contrato Comodato entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas.”**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con diez minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario

C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2021, Año de la Independencia".

Villahermosa, Tabasco; a 07 de marzo de 2021

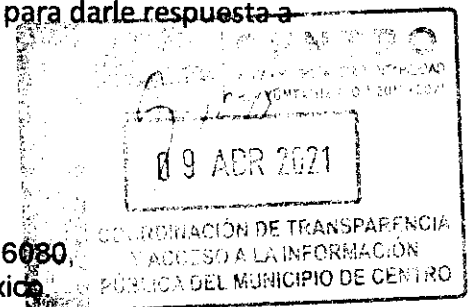
Oficio No. CSAS/UI/1062/2021
Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° **COTAIP/0129/2021**, del oficio N° **COTAIP/0774/2021**, donde nos informa que en Sesión Extraordinaria **CT/088/2021**, de fecha 30 de marzo de 2021 el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, resolvió **PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el **considerado II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerado.-----

En base a lo anterior y con fundamento en Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

Me permito enviarle la Versión Pública del " **Contrato de Comodato Celebrado entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas**" en formato PDF, con los datos descritos en el oficio anteriormente mencionado, para darle respuesta a la solicitud de información con número de folio **00311221**.



Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2021, Año de la Independencia".

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR.

C.C.P. – LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2021, Año de la Independencia".

Villahermosa, Tab. a 07 de abril de 2021

Expediente No.: COTAIP/0129/2021

En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria número **CT/088/2021**, de fecha 30 de marzo de 2021, mediante la cual determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de "**Contrato de Comodato Celebrado entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas**", se describen los datos de clasificación siguientes:

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica
Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.)

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
Contrato de Comodato Celebrados entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y Fraccionamiento Haciendas.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

"Contrato de Comodato Celebrado entre la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Fraccionamiento Haciendas"

- Rubricas
- Nombre de la poderante.
- Domicilio de la poderante.
- Clave electoral de la poderante.
- CURP de la poderante.
- RFC de la poderante.
- Clave electoral del apoderado legal.
- Firma de los testigos.
- Nombre de los testigos

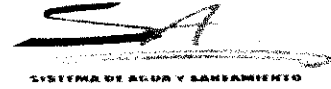
IV. Fundamento legal de los datos testados:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2021, Año de la Independencia".

por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área.

Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA:

QUIEN CLASIFICA:

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y
SANEAMIENTO.

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA
DE AGUA Y SANEAMIENTO.

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/088/2021, de fecha 30 de marzo de 2021.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INGENIERO BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEÓN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO DAVID JESUS GUTIERREZ LEON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA [REDACTED] PROPIETARIA DEL "FRACCIONAMIENTO HACIENDAS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COMODATARIO"; EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "COMODANTE":

- I.1. Conforme a los artículos 115, fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 126, Inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los municipios tienen a su cargo el servicio de sistema de agua y alcantarillado; y entre sus objetivos principales se encuentran los de operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- I.2. Que funcional y orgánicamente depende del municipio de Centro, Tabasco, siendo un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, creado mediante Acuerdo del H. Cabildo en Sesión de fecha 02 de marzo de 2003, Acuerdo que fue publicado en el Suplemento E del Periódico Oficial 6329, del Gobierno del Estado, de fecha 03 de mayo de 2003.
- I.3. En fecha 01 de junio del año dos mil dieciséis, el Licenciado Gerardo Gaudiano Roviroza, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al C. Ingeniero Benjamín Adalberto Quiles León, como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, ejerciendo las facultades que le otorga la ley y las disposiciones municipales; cargo que hasta la presente fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- I.4. Que las atribuciones citadas en la declaración 1.1 de la presente acta, son ejercidas por el "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO", cuya existencia como organismo público desconcentrado se encuentra previsto en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



I.5. El Sistema de agua y saneamiento dice ser el legítimo propietario de la infraestructura de agua potable, sanitaria y pluvial, que consta de 616 Lotes urbanizados y se encuentra dentro del Fraccionamiento "HACIENDAS", PRIMERA ETAPA, ubicado en prolongación de Ignacio Allende s/n, de la ranchería sabinas del municipio de centro, Tabasco, el cual es objeto del presente contrato.

I.6. Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez, No. 102, de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Centro, Tabasco, C. P. 86080.

II.- Declara EL "COMODATARIO":

II.1. Que su poderdante la C. [REDACTED] por sus generales es: [REDACTED] mayor de [REDACTED] originario de [REDACTED] Tabasco, donde nació el [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de ocupación profesionalista, con domicilio actual en [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número [REDACTED], Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] y con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) [REDACTED] de padres mexicanos.

II.2. Que su representada es propietaria de un predio rústico de [REDACTED] ubicado en la Prolongación de Ignacio Allende, Ranchería Sabina, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, lo cual acredita mediante el instrumento público número 11,675, (once mil seiscientos setenta y cinco) de fecha 10 de junio del año 2010, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Notario Público número 3 (tres) del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

II.3. Que su carácter de Apoderado Legal lo acredita mediante el Poder Notarial contenido en la escritura pública número 1184 de fecha 04 de septiembre del año de 1996, mismo que contiene Poder para Actos de Administración Dominio otorgado por la Licenciada [REDACTED] Facultades que hasta la fecha no le han sido revocadas o limitadas.

II.4. Que quien la representa en este acto se identifica con la credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 2820, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 86126, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que establece para para oír todo tipo de citas y notificaciones, así como para todos los fines efectos legales de este instrumento.

II.6. Que tiene la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato y además reúne las condiciones técnicas y económicas para recibir en comodato, la infraestructura de agua potable, sanitaria y pluvial descrita en la Cláusula Primera de este Contrato.

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.]

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED], contienen información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/088/2021 de fecha 30/03/2021

- II.7. Que conoce plenamente las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; así como todas las Leyes y Reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la Contratación en Comodato de los bienes motivo de este Contrato.
- II.8. Que es su voluntad recibir en comodato por parte de la COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, la infraestructura de agua potable, sanitaria y pluvial, que se localizan dentro del Fraccionamiento "HACIENDAS".

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.- Que se conocen mutuamente sin tener duda alguna de su recíproca identidad personal; y están enterados del alcance legal del presente Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El "COMODANTE" concede al "COMODATARIO" en forma gratuita el uso temporal de la infraestructura de agua potable, sanitaria y pluvial, del Fraccionamiento "HACIENDAS", PRIMERA ETAPA, conformado de 616 Lotes urbanizados, aceptándolo este último en las condiciones físicas en que se encuentran y obligándose a devolverlos al "COMODANTE", al cumplirse la fecha de terminación del comodato.

SEGUNDA. - El "COMODATARIO" se obliga a utilizar la infraestructura de agua potable, sanitaria y pluvial únicamente para su administración, operación y mantenimiento a partir del quince de diciembre 2017 al 15 de diciembre de 2027, de diciembre, el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, realizará el cobro por las prestaciones de los servicios.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" No le podrá dar un uso distinto a la infraestructura de agua potable drenaje y alcantarillado; en el entendido que las mejoras que se realicen en el inmueble y/o adaptación, concluida la vigencia del comodato quedarán a favor de "el comodante", sin que por ello se cree un derecho a reclamar pago alguno.

CUARTA. - El "COMODATARIO" no podrá ceder, traspasar, subrogar o enajenar los derechos derivados del presente contrato, sin autorización expresa que otorgue por escrito el "COMODANTE". En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, será responsable de los daños y perjuicios.

QUINTA. - CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE. - "EL COMODATARIO" hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo así en estado satisfactorio, esta cláusula queda sujeta al Artículo 2805, del Código Civil del Estado de Tabasco. "EL COMODANTE"



conviene que cuando se trate de reparaciones urgentes e indispensables "EL COMODATARIO" quedará autorizado para hacerlas.

SÉXTA. - MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES. - "EL COMODANTE" expresa su conformidad para que "EL COMODATARIO" reciba en posesión y lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones de la infraestructura dada en comodato, sujetándose a los proyectos autorizados, para la realización de cualquier obra. Las adaptaciones e instalaciones que realice quedarán en la infraestructura sujeta de este contrato, mismas que deberán ser entregadas en la fecha de vencimiento del comodato.

SÉPTIMA. - PAGO DE SERVICIOS. - Será por cuenta de "EL COMODATARIO" el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de que perezca el inmueble dado en comodato o bien, que ya no sea susceptible para el uso convenido en este contrato, que resulte caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. Si bien el Contrato de comodato de bien inmueble objeto del presente contrato se deteriora por el sólo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa de "EL COMODATARIO".

NOVENA. - El "COMODATARIO" de igual forma queda obligado a cumplir y a estar al corriente con todas las obligaciones hasta la fecha en que deberá realizar la devolución del bien dado en comodato, en el entendido de que de no hacerlo será causa de rescisión del presente Contrato y de todos los documentos firmados con antelación.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, darán lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito. Se considera causal de rescisión del presente contrato que "EL COMODATARIO" otorgue al inmueble usos y destinos diversos a los convenidos y a los existentes a la celebración del presente contrato, salvo en pacto contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE. - "EL COMODATARIO" se obliga a devolver el inmueble a "EL COMODANTE" en buen estado y funcionamiento. La devolución del inmueble objeto del presente contrato se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "EL COMODANTE".

DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento de objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el Código Civil del Estado de Tabasco y el Código Civil de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, así como las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - Ambas partes reconocen que, en el presente Contrato, no existe ningún vicio del consentimiento que lo invalide.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en el Estado de Tabasco, por lo cual las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal de este Contrato, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado de conformidad con el contenido de sus declaraciones y cláusulas, al día 30 del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

RECIBE POR EL
"SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO"

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

TESTIGOS

ING. EVARISTO DEL CARMEN MAGANA BAÑOS
SUBCOORDINADOR DE OPERACION
DEL SISTEMA DE AGUA Y
SANEAMIENTO

ING. JOSÉ GABRIEL CORNELIO LÓPEZ
ENC. DE LA SUBCOORDINACION DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SISTEMA
DE AGUA Y SANEAMIENTO

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED], contienen información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/088/2021 de fecha 30/03/2021

ENTREGA POR "EL FRACCIONADOR"

LIC. DAVID JESUS GUTIERREZ LEON
APODERADO LEGAL DE LA

PROPIETARIA DEL "FRACCIONAMIENTO HACIENDAS"

TESTIGOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS"

GERENTE DE CONSTRUCCION

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE COMODATO DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS" UBICADO EN LA PROLONGACION DE IGNACIO ALLENDE, RANCHERIA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y EL LIC. DAVID JESUS GUTIERREZ LEON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA LICENCIADA [REDACTED] PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS".

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED], contienen información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/088/2021 de fecha 30/03/2021

REVISÓ: L'AMLE